



SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

La Justicia Regidores y demas yndividuos que componen el Ayuntamiento de esta Villa de Zehesin Decimos que havien donde enterao el oficio que confecta el 3o de octubre proximo pasado nos ha remitido D.º Anas tasio de Onate Alm.º gen.º de Rentas unidas de esta

que se debe pagar los derechos en que se ha de pagar

Uno

to. 114

El Sr. Intendente de esta Provincia me comunico la orden de la Suprema Junta de la Comision Gubernativa de Consolidacion de Vales del Reyno. q. dize asi
"El Sr. D.º Man.º Sison
"Expositora con fecha de el
"actual me dize lo q. Copio
"Los corecheros de vino
"de la villa de Zehesin ocurri
"eron a la Comision Guber
"nativa de Consolidacion de Vales
"R.º exponiendo los perjuicios
"q. se les seguian de q. se
"existiese el Impuesto tem
"poral sobre el vino con
"arreglo a la R.º cedula

de la
pueblo en
de consolida
arrollo e
que compo
con la
Julio de
van a con
de pueblo
de el enca
gobierno
asciende
el por me
de esta
mas de
cuyo respo
deba segun

